

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. . . . .	12 rs. Id. fuera. 16
Tres id. . . . .	33 . . . . . 45
Seis id. . . . .	66 . . . . . 90
Un año. . . . .	132 . . . . . 180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 56.

Relacion de las cantidades recaudadas en la sucursal del Banco de España en esta capital desde el día 20 de Diciembre anterior al 3 de Enero corriente, con destino al socorro de las víctimas de la inundacion de las provincias de Alicante, Murcia y Almería.

Nombres.	Donativos.	
	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento constitucional de Lucena.	3392	12
El id. id. de Adamúz.	125	
Sres. Concejales de dicho Ayuntamiento y vecinos del mismo pueblo.	191	58
D. <sup>a</sup> Antonia Rejano, profesora de instruccion primaria de Belmez.	8	01
Sres. de la Comision permanente de la Diputacion provincial.	125	
Sres. empleados de Secretaria, Contaduría, Depositaria y demás ramos de la Diputacion provincial.	294	
<b>Total.</b>	<b>4135</b>	<b>71</b>

Córdoba 10 de Enero de 1880.  
El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

### Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 47.

Autorizado por la Direccion general de contribuciones en su orden 19 del corriente para contratar provisionalmente por término de un año, prorogable por otro á voluntad de las partes, el arriendo de casa ó local para trasladar al mismo las Comisiones de evaluacion y estadística, se anuncia al público para que en el término de un mes, á contar desde el de la fecha, puedan presentar los dueños de fincas las proposiciones que les convengan en las de su propiedad que tengan vacías.

Córdoba y Noviembre 24 de 1879, =P. O., Eduardo Leante.

Núm. 31.

### Distrito electoral de Montilla.

AÑO DE 1879.

Relacion nominal de las alteraciones que durante el expresado año se han verificado en el Censo electoral de las diferentes secciones de este distrito, segun dispone el art. 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

Seccion de Montilla.

	Calle que habitaba el elector.	Causas que han producido la baja.
Alferez Carmona José	Horno.	Por fallecimiento.
Alferez Jurado Pablo	Alamillos.	"
Alferez Carmona Vicente	Parra.	"
Blanca Gimenez Antonio	Torrecilla.	"
Blanca Francisco	Santa Ana.	"
Barranco y Rubio Isidro	Luis Fernandez.	"
Baena Joaquin	Santa Brígida.	"
Bujalance y Leon Nicolás	Zarzuela baja.	"
Carrasquilla Agustin	San Juan de Dios.	"
Casado y Córdoba Antonio	Alta y baja.	"
Cruz Montes Andrés	Ciprés.	"
Castro Cristóbal	Juan Diaz.	"
César Bautista Francisco Solano	Ortega.	"
Carmona Borja Francisco	Pabon.	"
Cabello y Polo Francisco	Puerta Aguilar.	"
Cruz Navarro Juan	Gavia.	"
Casado y Córdoba José	Alta y baja.	"
Córdoba Laguna Miguel	Enfermería.	"
Duque Cubidos José	Ortega.	"
Delgado Perez Manuel	Pineda.	"
Espejo Perez Antonio	Parra.	"
Gomez Francisco de Paula	Ancha.	"
Garrido Francisco	Aleluya.	"
Garcia Muñoz José	Fuente Alamo.	"
Gonzalez José	id.	"
Gonzalez Juan Maria	Santa Brígida.	"
Garcia Luis	San José.	"
Hidalgo y Luque Juan	Sala.	"
Jordano Garcia Luis	Molinos baja.	"
Luque y Rosa Agustin	Berrio.	"
Lopez Gomez Antonio	Mesones.	"
Luque Aguilar Francisco Solano	Fuente Alamo.	"
Leon Francisco Javier	Palomar.	"
Lucena Garcia Francisco Solano	Ortega.	"
Luque Juan de Dios	Santa Brígida.	"
Luque José	Berrio.	"
Molina y Baena Antonio	Fuentes.	"
Merino Antonio	Ortega.	"
Moyano Herrador Francisco	Cordon.	"
Mesa y Córdoba Francisco Solano	id.	"

	Calle que habitaba el elector.	Causas que han producido la baja.
Marquez Perez Francisco	Puerta Aguilar.	Por fallecimiento.
Molina Castro José	Prietas.	»
Mesa José Ildefonso	San Sebastian.	»
Merino Pedraza Pablo	Horno.	»
Ortiz Francisco Solano	Ancha.	»
Ortega Moreno Juan	Corredera.	»
Perez Molina Francisco	Sotollon.	»
Portero Sotomayor Francisco	Horno.	»
Ponferrada José	Pozo Dulce.	»
Prieto mayor Luis	Ortega	»
Panadero Bellimar Manuel	Zarzuela baja.	»
Pedraza Espejo Rafael	Yedra.	»
Riobóo Antonio	Escuelas.	»
Ruiz Francisco	Juan Colin.	»
Rodriguez y Barranco Francisco Solano	San Juan de Dios.	»
Romero José Maria	Juan Colin.	»
Ramirez José	Alta y baja.	»
Ruiz José	Ortega.	»
Rey Duque Nicolás	Fuente Alamo.	»
Sotomayor José	Córdoba.	»
Cuello y Luque Antonio	Escuelas.	»
Heredia y Mora José	Capitan.	Por cambio de domicilio.
Martinez Córdoba Federico	Torrecilla.	»
Cortés Luis	Escuchuela.	»
Espejo Albornoz Antonio	Doñas Marias.	»
Gonzalo Leandro	Cordon.	»

Seccion de Castro del Rio.

Bravo Bello Francisco	Pozo.	Por fallecimiento.
Cuenca Leon Antonio	Galeras.	»
Grandos Rodriguez Antonio	Mesones.	»
Garcia Rosa Cristóbal	Caldereros.	»
Mendoza Millan Hipólito	Iglesia.	»
Millan Atencio Pedro	Baño.	»
Moreno Herencia Pedro	Cardadores.	»
Navas Garcia Anselmo	Mucho trigo.	»
Prados Ariza Francisco	Córdoba.	»
Rio Luque José	Iglesia.	»
Angioletti Cubillo Pedro.	id.	Por cambio de domicilio.
Güeto Ulloa Pedro	Palma.	»

Seccion de Espejo.

Carmona Luque Francisco	Plaza arriba.	Por fallecimiento.
Lopez Gutierrez Antonio	Silera alta.	»
Murga Córdoba Juan	Casas Nuevas	»
Navarro Gomez Miguel	San Sebastian.	»
Pabon Laguna Juan	Empedrada baja.	»
Serrano Medina Manuel	Hornillo.	»
Torronteras Rodriguez Juan	San Sebastian.	»
Fernandez Mendez José	Carrera.	»
Pedrajas Rodriguez Juan	Plaza arriba.	Por cambio de domicilio.
Sanz Carnevali Luis	Eras Postigos.	»
Urbano Porrás Francisco	Empedrada alta.	»
Castro Cuadra Antonio	Anton Gomez	»
Fernandez Mendez Federico	Plaza arriba.	Cesante del cargo.
Pineda Gracia Argimiro	id.	Por cambio de domicilio.

Electores incluidos en el Censo electoral de expresada Seccion.

Brea y Gonzalez José	Plaza arriba.	Ayudante de 1.ª enseñanza.
Martinez Córdoba Federico	Carrera.	Rector cura párroco.
Ramirez Pineda José	Eras Postigos.	Oficial de Secretaría.

Montilla 31 de Diciembre de 1879.—El Alcalde Presidente de la Comision, Luis Ortiz y Delgado.—El Secretario, Luis Vaca.

**Alcaldia constitucional de Belalcazar.**

Núm. 38.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Noviembre próximo pasado.

Sesion del dia dos.

Que se encargue Rufo Ruiz, de la custodia del reloj, mediante la gratificacion de veinte y cinco pesetas anuales.

Que se abone á Mauricio Benito Murillo, la dote de su esposa por el

Administrador de la Obra pia de D. Juan Soto Alvarado.

Que se abone á Joaquin Cuadrado Murillo, perito de la Mesta, veinte y cinco céntimos de peseta diarios de sobre sueldo con cargo á imprevistos por los servicios que presta como guarda.

Extraordinaria del dia cuatro.

Nombramiento de apoderado general de esta Corporacion en Madrid, á favor de D. Eusebio Peñalver y Villagarcía.

Sesion del dia cinco.

Que se proceda por los Sres. Concejales á la contaduría de los cerdos granilleros que se hallan disfrutando la montanera.

Sesion del dia 16.

Que se ayude á la lactancia de un niño á José Fernandez Torrico.

Nombrar una Comision compuesta del Sr. Presidente y Sr. Procurador Síndico, para que asistan á las Conferencias que han de celebrarse con los Sres. Ingenieros encargados de un ramal de ferrocarril, que pasando por las minas del Oreajo termine en Belmez.

Sesion del dia 19.

Que se aperciba por última vez á la Junta repartidora de Consumos para que termine su cometido ó que de lo contrario se les exija la responsabilidad de instruccion.

Sesion del dia 23.

Que se archive una carta del Apoderado de este Municipio en Madrid, para los efectos consiguientes.

Que se abone á D. Antonio Torrero y D. Juan Manuel Medina el importe de sus haberes como auxiliares para los trabajos de amillaramiento á razon de dos pesetas veinte y cinco céntimos diarios.

Que cese Juan Mata Garcia de estar en su cargo de guarda auxiliar de este Municipio.

Conceder tres pesetas del capítulo de Beneficencia y en concepto de limosna domiciliaria á Vicente Jarilla Moreno.

Que todos los guardas del Ayuntamiento disfruten igual haber ó sea una peseta diaria.

Sesion del dia 30.

Que se ayude á la lactancia de un niño á Alfonso Cáceres Gelizo.

Comisionar á D. Angel de la Helguera, Secretario de la Corporacion, para que pase á la capital á gestionar varios asuntos de interés.

Se dió cuenta de los individuos designados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para componer la Junta de Sanidad de esta villa.

Admitir la dimision al Guardia municipal Salvador Estarich y nombrar para este cargo á Felix Luna Serrano con el haber de una peseta diaria.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el presente mes.

Belalcazar 31 de Diciembre de 1879.—Miguel de la Helguera, Secretario.

# Provincia de Córdoba.

# Partido judicial de la Rambla.

Decenario de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales, en la formación de las cartillas de evaluación.

	Trigo.		Ceba-	Esca-	Al-	Cen-	Gar-		Len-	Gui-	Yeros	Alberjones.		Aceite.	Vino.	Aguar-	Vina-	Pa-	Car-	Paja																		
	Fan. <sup>a</sup>	Fan. <sup>a</sup>	da.	ña.	piste.	teno.	Habas	banzos	tejas.	jas.		Blan-	Ne-								cos.	gros.	Arb.	Arb.	Arb.	Arb.	Arb.	Arb.										
	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	P. C.	P. C.																
Año de 1868-69.	14	31	7	33	4	50	14	08	11	73	8	46	24	58	9	90	8	06	8	12	7	65	7	65	14	66	7	04	11	26	1	87	1	37	86	50		
— 1869-70.	10	42	4	13	2	54	11	16	10	94	7	08	19	08	7	65	5	55	5	46	5	37	5	37	12	48	7	58	11	62	1	94	1	65	1	52		
— 1870-71.	12	84	5	75	3	66	11	15	11	69	8	04	16	33	7	87	6	06	5	46	5	42	5	42	9	87	6	91	11	25	2	69	2	30	1	02	32	
— 1871-72.	8	93	5	27	3	37	7	10	7	96	6	31	15	73	5	87	5	35	5	19	5	17	5	17	10	21	6	25	11	25	3	15	2	08	1	21		
— 1872-73.	7	89	5	72	2	69	5	92	6	08	5	81	12		5	90	5	46	5	48	5	25	5	25	8	12	6	25	11	25	3	04	2	02	1	14		
— 1873-74.	10	65	5	72	3	87	5	62	7	98	6	25	12		6	96	6	71	6	29	6	50	6	50	8	02	6	25	11	25	3		2	1	20			
— 1874-75.	14	08	6	09	5	52	8	68	11		8	29	12	35	8	21	7	60	7	49	7	56	7	56	9	08	6	25	11	25	3		1	97	1	20		
— 1875-76.	12	23	8	04	2	72	8	17	9	54	6	96	14		6	81	5	81	5	81	6	37	6	37	12	42	6	25	11	40	2	94	2	18	1	20		
— 1876-77.	10	67	3	75	2	27	7		7	94	6	97	14		6	62	5	54	5	67	5	67	5	67	11	31	6	25	11	25	3		2	23	1	20		
— 1877-78.	11	50	5	54	3	04	7	87	9	10	7	57	16	31	7	48	7	06	6	95	7	08	7	08	10	31	8	44	11	25	3		2	30	1	20		
Totales.	113	52	57	34	34	18	86	75	93	96	71	74	156	38	73	07	63	20	61	90	62	04	62	04	106	48	67	47	113	03	27	63	20	10	9	88	6	69
Deducion del año mas alto y del mas bajo en cada especie.	22	20	11	08	7	79	19	70	17	81	14	27	36	58	15	57	13	41	13	31	12	82	12	82	22	68	14	69	22	87	5	02	3	67	1	88	66	
Líquido en los ocho años.	91	32	46	26	26	39	67	05	76	15	57	47	119	80	57	50	49	79	48	59	49	22	49	22	83	80	52	78	90	16	22	61	16	43	8	2	03	
Precios medios.	11	41	5	78	3	30	8	38	9	52	7	18	14	97	7	19	6	22	6	07	6	15	6	15	10	47	6	60	11	27	2	83	2	05	1	25		
Reduccion de este precio medio al sistema métrico decimal.	20	56	10	42	5	94	15	10	17	15	12	94	26	96	12	96	11	21	10	94	11	08	11	08	83	34	40	91	69	86	17	54	17	83	8	70	2	17

Córdoba 29 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Comision de Estadística, José Maria de Luna.—Aprobado: El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

# Provincia de Córdoba.

# Partido judicial de Rute.

Decenario de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales, en la formación de las cartillas de evaluación.

	Trigo.		Cebada	Maiz.	Habas.	Gar-	Lente-	Guijas.	Habi-	Anis.	Aceite.	Vino.	Vina-	Aguar-	Pa-	Carbon	Paja.															
	Fan. <sup>a</sup>	Fan. <sup>a</sup>	Fan. <sup>a</sup>	Fan. <sup>a</sup>	Fan. <sup>o</sup>	banzos	jas.	Fan. <sup>a</sup>	chuelas	Fan. <sup>a</sup>	Arb.	Arb.	Arb.	Arb.	Arb.	Arb.	Arb.															
	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.	Pt.	Ct.														
Año de 1868-69.	16	37	7	37	10		10	20	14	10	20	15	12	11	1		75	75														
— 69-70.	13	16	4	85	8	12	10	17	14	10	20	15	13	54	2	25	1	75	75													
— 70-71.	14	77	7	08	11	16	8	50	21	05	14	10	11	29	2		1	75	75													
— 71-72.	10	62	6	08	9		8	50	15	50	14	8	50	2			1	50	50													
— 72-73.	9	10	6	46	»		8	50	12	65	14	50	8	77	1	50	1	75	50													
— 73-74.	10	75	7	17	»		6	50	13	70	14	50	6	50	23	20	8	29	1	50	1	75	12	50	1	50	1	50	87	50		
— 74-75.	13	73	7	77	»		6	50	13	75	14	50	6	50	25	20	10	31	1	70	1	75	12	50	1	75	1	75	87	50		
— 75-76.	13	29	5	73	»		6	50	14	80	15		6	50	25	22	13	04	1	75	2		12	50	1		1	75	87	50		
— 76-77.	12	02	4	54	»		8	50	14	45	15		8	50	25	22	12	44	»		2		12	50	1		1	75	87	50		
— 77-78.	12	62	5	67	»		10	14	20	15		10	25	22	22	11	08	2		2		12	50	1		1	75	87	50			
Totales.	126	43	62	72	38	28	83	50	157	10	144	50	85	229	191	113	37	14	70	17	50	125	11	50	8	73	6	50	1	75	6	50
Deducion del año mas alto y del mas bajo en cada especie.	25	47	12	31	»		16	50	33	70	29	16	50	45	37	21	83	»		3	50	25	2	50	1	75	1	25	1	25		
Líquido en los ocho años.	100	96	50	41	38	28	67	123	40	115	50	68	50	184	154	91	54	14	70	14	100	9	6	98	5	25	5	25				
Precios medios.	12	62	6	30	9	50	8	37	15	42	14	45	8	56	23	19	25	11	44	1	83	1	75	12	50	1	12	87	66			
Reduccion de este precio medio al sistema métrico decimal.	22	74	11	35	17	12	15	08	27	78	26	04	15	42	41	44	34	69	91	06	11	34	10	84	77	48	9	75	7	57	5	74

Córdoba 29 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Comision de Estadística, José Maria de Luna.—Aprobado: El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

## ANUNCIOS.

### ARRENDAMIENTOS.

De la testamentaria del excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli, y en subasta privada que simultáneamente tendrá lugar el lunes 12 del próximo mes de Enero, en su Contaduría de Madrid, y en esta Administracion de Montilla, se arriendan los Cortijos siguientes:

Cortijo Calamorro del Cambron, término de la villa de Montalvan, compuesto de 389 fanegas de tierra en su totalidad.

Cortijo del Medio, término de expresada villa de Montalvan, que se compone de 334 fanegas y seis celemines.

Y el cortijo de la Montesina, término de la Rambla, con 516 fanegas y 1 celemin de total superficie.

Las proposiciones se presentarán hasta el día señalado para la subasta en dichas Contaduría y Administracion, en cuyas oficinas encontrarán los interesados el pliego de condiciones.

Montilla 18 de Diciembre de 1879.—El Administrador.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Vazero de Tornos Abogado de Beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc.,

etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Juna peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad deban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa valdora para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa de lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda ar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Ademas publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros más distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, con los estamentos juriconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: co-

nocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edular en bien de todos.

Madrid, 1878.

### Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirva ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

**Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.**

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, libreria y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

### La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndice, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

### DIARIO DEL SITIO DE PARÍS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Plaos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales ordenes lecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoria y á la práctica de las operaciones de la guerra.

### Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Maria, num. 3. Precio, 20 rs.

### PAPEL DEL EMPRESTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

Don Manuel Enriquez y Enriquez, compra toda clase de estos valores y vende primeras décimas de dicho empréstito para pago de contribuciones.

### Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

### A los Secretarios de Ayuntamiento.

### Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba,